



LICITACION ABREVIADA

No. 6/2021

OBJETO: ADQUISICION DE
LUMINARIA VIAL LED Y MATERIALES
ELECTRICOS VARIOS

APERTURA ELECTRONICA

* FECHA: 17 de Marzo 2021

* HORA: 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de LUMINARIA VIAL LED Y MATERIALES ELÉCTRICOS que se detallan en el ANEXO I y hasta las cantidades que se indican.-

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir como mínimo con las especificaciones que resultan del anexo I. No serán admisibles las ofertas que no cumplan la descripción establecida en el anexo I.-

Información de los Artículos:

- a) Los proveedores deberán ingresar origen y marca en la cotización, la no presentación de la información será causal de rechazo de la oferta.
- b) La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo adicional de los productos/artículos ofertados.

2.2 Especificaciones Varias

- * Todos los productos deben ser nuevos.-
- * Se deberá presentar con la oferta antecedentes, si el oferente los tuviera, de ensayos de los materiales ofertados en el país o en la región.
- * Se deberá presentar Certificado de Homologación de los artículos licitados (en cuanto corresponda), expedido por UTE o URSEA.
- * Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo II". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-

2.3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

- * A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE.-



ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Modo, fecha y hora de entrega: Las propuestas serán redactadas en idioma español debidamente firmadas por representante. Deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones del objeto y la Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en esta Licitación.-

Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de estas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 Cotización: Se deberán cotizar precios **unitarios y por ítem**; en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios y el monto total de la oferta. Flete sin costo para la Administración, recibida en Treinta y Tres (ver artículo "entrega de mercadería"). Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que **el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adjudicados**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado. No



se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.-

Los interesados deberán cotizar en condición plaza, en pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de la mercadería en destino indicado en el artículo “entrega de la mercadería”.-

5.3 Plazo de mantenimiento de oferta: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

5.4 Garantía: Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de la mercadería cotizada, **no pudiendo ser inferior al que se solicita en el Anexo I.** Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria. La garantía cubrirá la totalidad de la mercadería, no admitiéndose ninguna clase de excepción. Los oferentes indicarán claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente a la licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté incluida expresamente en la propuesta. Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, al reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves. Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de la mercadería con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario.

ARTICULO 6º DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:



- a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-
- b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-
- c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-
- d) no cumplan con la descripción que resulta del Anexo I.-
- d) no presenten debidamente firmado el modelo de declaración jurada adjunto (Anexo II).-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 Criterios de evaluación: . Las ofertas admisibles y que cumplan **todas** las exigencias indicadas se valorarán de acuerdo con los siguientes factores:

*** Precio : 70 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) \times 70$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

*** Plazo de entrega: 20 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Em} / \text{Eo}) \times 20$$

Donde Eo es el plazo de la oferta, y Em es el menor plazo ofertado.

*** Calidad: 10 puntos.** Pudiendo solicitar el Organismo ensayos, protocolos de ensayos, homologaciones por Instituciones de reconocido prestigio del país, entre otras.-

Total: 100 puntos

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-



ARTICULO 7º REGIMEN DE PREFERENCIA

Se deberá tener en cuenta, en cuanto corresponda, lo establecido por los Arts. 43 y 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias. Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010. La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia. En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTICULO 8º ADJUDICACION

8.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-



8.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

8.3 La forma de adjudicación será POR ÍTEM, pudiendo adjudicarse distintos ítems a diferentes proveedores.-

ARTICULO 9º NOTIFICACION

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

ARTICULO 10º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO

Plazo estimado de pago, a los 30 (treinta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 12º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º ENTREGA DE LA MERCADERÍA

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

13.1 Plazo: Los oferentes establecerán el plazo de entrega de la totalidad de la mercadería, que se contará en días hábiles a partir de la fecha de



notificación de la resolución de adjudicación. El plazo máximo de entrega de la mercadería no podrá superar los 90 (noventa) días calendario.

13.2 Lugar: El adjudicatario deberá hacer entrega del material solicitado en el lugar que la Administración considere, en el Departamento de Treinta y Tres.

13.3 El traslado y la descarga de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14º RECEPCION DE MERCADERIA

14.1 Recepción Provisoria: La Administración realizará una recepción provisoria de la mercadería, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su entrega. La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

14.2 Recepción Definitiva: La Administración hará la recepción definitiva de la mercadería a los 60 (sesenta) días calendario de haberse realizado la recepción provisoria de la totalidad del suministro. La recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de que hubiese correspondido efectuar el mismo. Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

ARTICULO 15º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sin necesidad de intimación previa, podrá proceder al cobro de una multa equivalente al 5% del valor de la obligación incumplida prevista en la orden de compra respectiva, que se hará efectiva al día siguiente del plazo estipulado, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo.-

ARTICULO 16º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de



intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 17º NORMATIVA:

Se aplica en lo pertinente la siguiente normativa:

- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Apertura electrónica:** Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **Decretos Nos. 527/2008; 428/2009 y 429/2009.**
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.



Anexo I

LISTADO DE MATERIALES

| ITEM | ARTICULO | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|----------|--|--------------------|
| 1 | 13642 | LUMINARIA VIAL LED 100 W. Características: * Carcasa aluminio o policarbonato * IP 66 * Luz neutra o fría (neutro mejor) * Tipo pala * garantía mínima 3 años * Lúmenes mayor a 9.000 * Vida útil superior a 50.000 horas * Índice antivandálico IK 09 * Clase 2 * Factor de potencia mayor a 0.9 * Voltaje 220 a 250 | Hasta 200 unidades |
| 2 | 10249 | Cable pre ensamblado 3X16 neutro (aluminio) | 1000 METROS |
| 3 | 10249 | cable Acometida 3x6 m/m (cobre) | 200 METROS |
| 4 | 8967 | Retención para Acometida | 50 METROS |
| 5 | 8967 | Retención Pre ensamblado de Salida | 100 METROS |
| 6 | 8938 | Retención Pre ensamblado de fachada | 100 METROS |
| 7 | 12964 | Cable Bajo Plástico 2x1 | 1500 METROS |
| 8 | 13251 | Prensas Dentadas de 16/75 | 200 unidades |
| 9 | 72336 | Varilla Roscado de 1 Metro x 1/4 | 30 unidades |
| 10 | 27638 | Caños Galvanizados de 2' x 6 Metros | 20 unidades |
| 11 | 8083 | Tuercas x ¼ y Arandelas x ¼ | 250 unidades |
| 12 | 1968 | Cinta Aisladora Grande | 50 rollos |
| 13 | 9098 | Precintos 30 cm | 300 unidades |
| 14 | 74029 | Chip Pastillas LED 100W | 100 |
| 15 | 74028 | Driver Controlador para Faroles LED 220V | 100 |



Anexo II

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la Licitación Abreviada N°_____, el que suscribe _____, C.I.:_____, en representación de la Empresa _____, en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración:



Anexo III

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa -----

Nombre Comercial de la Empresa -----

R.U.T -----

Domicilio a los efectos de la presente Licitación -----

Calle ----- N° -----

Localidad -----

Código Postal -----

País -----

Correo electrónico -----

Teléfono ----- Fax -----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el estado.

Firma/s -----

Aclaración de Firmas -----